



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00121
Solicitud	Aprehensión Garantía mobiliaria
Interlocutorio	122
Asunto	Rechaza solicitud

En el caso *sub judice*, el Despacho, mediante auto del 16 de febrero de 2021 y notificado por estado el 17 del mismo mes y año, inadmitió la presente solicitud y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

Dentro del término concedido para subsanar, la apoderada judicial se pronunció frente al cumplimiento de requisitos; sin embargo, al revisar cuidadosamente los documentos aportados con el memorial que antecede, se advierte que no cumplió con el requerimiento del Despacho en el numeral 2º del auto inadmisorio, donde se insta para que *allegue el historial del vehículo frente al cual solicita la aprehensión donde se pueda observar la inscripción del gravamen, con fecha de expedición no superior a un mes, contados a partir de la presentación de la demanda.*

El historial del vehículo solicitado, no obra en ninguno de los documentos aportados con la demanda, y tampoco en el memorial que antecede, requisito necesario para poder constatar la vigencia del gravamen prendario y el actual propietario del vehículo objeto de aprehensión.

Por consiguiente, como quiera que en el presente caso no fue subsanado en debida forma, los requisitos exigidos en auto inadmisorio del 16 de febrero de 2021, se ordenará el rechazo de la presente solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN DE GARANTIA MOBILIARIA, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez